



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 047-2026-MTC/20.14.10-GRS

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Ingeniero Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín Pasco

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (02) CAMIÓN VOLQUETE A TODO COSTO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 26+000 AL KM 37+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A.

FECHA : La Merced, 10 de febrero del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (02) CAMIÓN VOLQUETE A TODO COSTO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 26+000 AL KM 37+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad su contratación para dar inicio a los trabajos de la Emergencia Vial.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503630 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 13:55:15-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

- A :** **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco.
- DE :** **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Ingeniero Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín Pasco
- ACTIVIDAD :** ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL
- META :** ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.
- FECHA :** La Merced, 10 febrero 2026.

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (02) CAMIÓN VOLQUETE A TODO COSTO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 26+000 AL KM 37+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A.
OBSERVACIONES:
Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.5.1.2. DE VEHICULOS



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
 FAU 20503503839 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/02/2026 13:55:53-0500

[Handwritten Signature]
 ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
 ABASTECIMIENTO
 UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO
 PROVIAS NACIONAL



SOLICITANT
E

ABASTECIMIENTO
S

V°B°
ADMINISTRACION

V°B°
JEFE
ZONA
L



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (02) CAMIÓN VOLQUETE A TODO COSTO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 26+000 AL KM 37+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de un (02) CAMIÓN VOLQUETE A TODO COSTO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 26+000 AL KM 37+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de la Atención De La Emergencia Vial Deformación Profunda (>15cm) Del Km 26+000 Al Km 37+000, De La Ruta Pe 24A, Del Tramo: EMP. PE-3S (Concepción) - Comas – Satipo, Ruta Pe-24 A.

META	ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN
------	---

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- 02 CAMIÓN VOLQUETE de 15 m3 de capacidad por 110 horas a todo costo por cada volquete, por total de 220 horas.
- Potencia entre 300 – 400 HPb por cada camión volquete.
- El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo es a todo costo, PROVIAS NACIONAL no proporcionará nada, asimismo debe presentar un cuadro resumen de horas / kilómetros trabajados por el equipo alquilado.
- El precio de alquiler debe incluir el IGV.
- En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- **LA MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN, VIGILANCIA Y GUARDIANÍA** del equipo mecánico será asumido por **EL CONTRATISTA** durante el tiempo que dure el servicio.
- El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (04) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va alquilar.
- El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de Protección Personal).
- El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Provias Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad a ALQUILAR.
- La maquinaria deberá permanecer en el tramo de la carretera durante todo el plazo del periodo contratado, por lo que velará por la seguridad de su maquinaria.
- EL CONTRATISTA no podrá cambiar la maquinaria ofertada o en su defecto debe solicitar autorización a LA ENTIDAD para realizar el cambio de maquinaria por otra con las mismas características o con otra de mayor capacidad y potencia.
- Documentación obligatoria a presentar: Licencia de conducir y DNI del operador, póliza de seguro SCTR, para cada camión volquete.
- El pago del operador será asumido por EL CONTRATISTA. (remuneración, hospedaje y alimentación y viáticos del Operador).
- El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por EL CONTRATISTA.
- La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación, deberá demostrar con documentación (tarjeta de propiedad de cada camión volquete) donde consta el año de fabricación. /Copia de la Tarjeta de Propiedad.
- El CONTRATISTA será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiere, y tendrá derecho Provias Nacional a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.
- Declaración Jurada del buen estado de salud del Trabajador.

Nota:

- Es responsabilidad del contratista en caso exista daños a terceros, para lo cual deberá de asumir con la totalidad de consecuencias que estas generen, por lo que PROVÍAS NACIONAL se exime de cualquier responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Para la procedencia del cambio de Personal Propuesto (operador), el nuevo Personal debe: cumplir con experiencia solicitada en el numeral **5. Requisitos de Calificación – B. Del personal propuesto (Operador)** de los Términos de Referencia y contar con la autorización previa por parte de la Entidad. En casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados (por motivos de salud u otras causas debidamente acreditadas), el proveedor deberá comunicar de inmediato a la Entidad, dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido el evento, adjuntando la documentación que sustente el motivo del cambio, a fin de que se evalúe y autorice la sustitución correspondiente.

4.2 Actividades Principales del Servicio

- Transporte de material.
- El operador del EQUIPO, está obligado a llenar los PARTES DIARIOS DE EQUIPO MECÁNICO, check list de inicio y fin del servicio, bitácoras, brindados por el proveedor del servicio, siguiendo el modelo dispuesto por La Entidad, los mismos que deberán ser llenados correctamente, y firmados por el operador, para su entrega en el día, al Ing. Supervisor y/o Residente y/o Asistente Técnico, para la revisión correspondiente por cada camión volquete.
- Otras actividades relacionadas que se generen durante las actividades en la atención de la emergencia vial.



5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica
- Ser propietario del equipo mecánico, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiler, sustentado con facturas, boletas de venta, o contrato del alquiler del equipo mecánico.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE –Servicios.
- Copia legible de su ficha RUC.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.

Capacidad Técnica:

- Los dos (02) CAMIONES VOLQUETE debe tener capacidad de 15 m3 por 110 horas a todo costo por cada volquete, por un total de 220 horas.
- Potencia entre 300 – 400 HP en cada camión volquete.
- La antigüedad para cada volquete no deberá ser mayor a 10 años de fabricación, deberá demostrar con documentación (tarjeta de propiedad de cada camión volquete) donde consta el año de fabricación. /Copia de la Tarjeta de Propiedad de ambos equipos.
- Contar con instrumentos de seguridad y herramientas necesarias en cada camión volquete.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Los dos camiones volquete deberán contar con toda la documentación completa (Tarjeta de propiedad, Seguro, Botiquín, caja de llaves, deberá estar asegurado ante todo tipo de riesgos para este tipo de servicio, etc. Es responsabilidad del CONTRATISTA).
- Los dos camiones volquete debe contar con SOAT y revisión técnica vigente.
- El Postor deberá contar con su logística o equipo técnico para realizar las gestiones correspondientes, así como (el abastecimiento de combustible para su traslado del volquete y traslado de su personal) para cada volquete.

Experiencia:

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor ofertado de la contratación del servicio, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.
- Tener Experiencia en el alquiler de CAMION VOLQUETE, en las entidades del sector público y/o privada.

Acreditación:

- Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad por la prestación efectuada; constancias de trabajo; o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.



B. DEL PERSONAL PROPUESTO (OPERADOR):

Capacidad Legal:

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI).
- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.

Capacidad Técnica:

- Contar con licencia de conducir A-IIIB o A-IIIC como mínimo, acreditar con Copia simple de la licencia.
- Edad mínima 27 años, acreditar con copia de DNI.
- Capacitación básica de Mecánica en el funcionamiento del equipo acreditado con copia de constancias y/o certificado.
- Conocimiento sobre el Reglamento de Tránsito, de la Circulación, de los Accidentes de tránsito y el seguro obligatorio e Infracciones y sanciones y primeros auxilios, la acreditación se realizará con Declaración Jurada.
- El personal propuesto deberá contar con todos sus implementos de seguridad (EPP), la acreditación se realizará con Declaración Jurada.
- Respecto al Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) del operador, para la emisión de la Orden del Servicio, el proveedor adjudicado, deberá de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

presentar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada.

Experiencia:

- Acreditar experiencia de CUATRO (04) años brindando servicios como operador de CAMION VOLQUETE en entidades públicas y/o privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato y/o orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

6 ENTREGABLES

Los resultados del único serán presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación.



ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	110.00 horas máquinas por cada volquete*	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 informe de actividades del servicio

() las horas de uso del equipo son referenciales, pudiendo estas acortarse o ampliar de acuerdo a la necesidad para la atención de la Emergencia vial.*

El postor deberá presentar 01 INFORME del servicio prestado con la siguiente información para el único entregable.

➤ **PRESENTACIÓN DE 01 INFORME DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

- Carta
- Informe de Labores
- Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías)
- SCTR (salud y pensión) del personal, se deberá adjuntar la constancia del SCTR y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio.
- Resumen de HM trabajas detalladas diariamente por cada volquete.
- Partes diarios (de la entidad Provias Nacional y del proveedor) de trabajos de la máquina debidamente llenados, firmado por el operador del proveedor, Ingeniero encargado, el encargado del equipo mecánico de Provias Nacional.

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio será de 110.00 HM* por cada volquete, dentro del periodo de veinticinco días (25) días calendarios; en los cuales se realizará el servicio bajo el sistema de lunes a sábado, los días domingos y feriados de ser necesario previa coordinación con el Supervisor y/o Residente se contabilizará las horas efectivas de trabajadas.

El servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Las horas máquina de alquiler del camión volquete son referenciales. Pueden ser mayor o menor, de acuerdo a la programación de actividades y las necesidades del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos casos, de necesitar más días o reducirse, se hará la sustentación correspondiente, para lo cual, el costo unitario y las condiciones de contratación original, no variarán.

Se indica que el contrato u orden de servicio, podrá resolverse automáticamente en caso la entidad así lo crea conveniente, previa comunicación indicando el motivo por índole presupuestal, duplicidad de servicio o pérdida de necesidad del objeto de materia del servicio.

Dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio, el periodo de movilización será como máximo de dos (02) días calendarios. El equipo deberá de llegar al (Km 26+000) sector Laguna Pomacocha del Tramo (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A, a fin de dar inicio a los trabajos programados.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

Para el inicio del servicio el personal propuesto (operador), deberá identificarse ante el ingeniero responsable del tramo, con la presentación de su DNI en físico.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito del KM 26+000 AL KM 37+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producidos la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y/o Residente y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor y/o Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Penalidad por falta de vestuario y/o falta de Equipo de Protección para el Personal (operador)	S/ 50.00 por cada día de incumplimiento	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2	Penalidad por Inasistencia del operador (Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada a ingeniero responsable con los correspondientes documentos que lo avalen).	S/ 200.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente responsable designado por la Entidad.
3	Presentar su informe, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad.
4	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	S/ 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero residente responsable designado por la Entidad.
5	Por ausencia injustificada por cada vehículo.	S/ 250.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente responsable designado por la Entidad.



Nota: Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

bajo cualquier modalidad.”

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

